

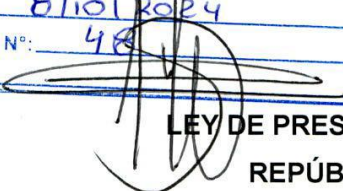
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VI
COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS
INFORME DE SUBCOMISIÓN

Este informe fue: APROBADO

Fecha: 8/10/2024

Sesión N°: 48

Firma: 

INFORME DE SUBCOMISIÓN


1 OCT 2024 13:41

EXPEDIENTE N° 24.535

**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**

Los suscritos diputados y diputadas, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios e integrantes de la subcomisión de presupuesto, rendimos el presente **INFORME AFIRMATIVO** sobre el proyecto de ley titulado "**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**", Expediente N° 24.535.

Asimismo, el artículo 204 del Reglamento de La Asamblea Legislativas dispone que esta Subcomisión debe rendir un informe a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios a más tardar el 1° de octubre, fecha en que no se habrá concluido el proceso de audiencias en que las diferentes instancias ministeriales hacen la explicación de sus asignaciones presupuestarias, para contar con un panorama más integral del proyecto de ley, bajo esa consideración, rendimos el presente informe.

1. CRONOLOGÍA DEL PROYECTO

- **30 de agosto de 2024:** El expediente fue presentado a la corriente legislativa conforme lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Política.
- **2 de setiembre de 2024:** El Departamento de Archivo remite el expediente a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios y es recibido en la Comisión.

- **2 de setiembre de 2024:** El Departamento de Análisis Presupuestario remite por correo electrónico, su informe técnico AL-DAPR-INF-037-2024 correspondiente al expediente N° 24.535 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025”.
- **3 de setiembre de 2024:** Ingresa el proyecto a la Orden del día de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.
- **3 de setiembre de 2024:** En la sesión ordinaria N.32 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, se aprobó la Moción la 2-32 para la integración de la Subcomisión con la finalidad de rendir un informe a más tardar el 1 de octubre de 2024.

1. RESUMEN DE AUDIENCIAS RECIBIDAS

Durante el mes de setiembre de 2024, se recibieron en audiencia a las personas jerarcas de las siguientes instituciones (tabla 1):

Tabla 1. Audiencias recibidas hasta setiembre 2024

Institución	Fecha de audiencia	Jerarca
Ministerio de Hacienda	Acta N° 32 del 3 de setiembre del 2024	Nogui Acosta Jaén
Asamblea Legislativa	Acta N° 33 del 4 de setiembre del 2024	Karla Granados Brenes
Defensoría de los Habitantes	Acta N° 33 del 4 de setiembre del 2024	Angie Cruickshank Lambert
Presidencia de la República	Acta N° 34 del 10 de setiembre del 2024	Laura Fernández Delgado
Ministerio de la Presidencia	Acta N° 34 del 10 de setiembre del 2024	Laura Fernández Delgado
Ministerio de Justicia y Paz	Acta N° 35 del 11 de setiembre del 2024	Gerald Campos Valverde
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Acta N° 35 del 11 de setiembre del 2024	Arnoldo Ricardo André Tinoco
Ministerio de Salud	Acta N° 37 del 17 de setiembre del 2024	Mary Munive Angermüller
Ministerio de Comercio Exterior	Acta N° 37 del 17 de setiembre del 2024	Manuel Tovar Rivera
Ministerio de Educación Pública	Acta N° 38 del 17 de setiembre del 2024	Anna Katharina Müller Castro
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	Acta N° 40 del 18 de setiembre del 2024	Francisco Gamboa Soto

(MEIC)		
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Acta N° 40 del 18 de setiembre del 2024	Víctor Carvajal Porras
Ministerio de Seguridad Pública	Acta Sesión de trabajo N° 2 del 24 de setiembre del 2024	Mario Zamora Cordero
Ministerio de Gobernación y Policía	Acta Sesión de trabajo N° 2 del 24 de setiembre del 2024	Mario Zamora Cordero
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	Acta N° 43 del 25 de setiembre del 2024	Andrés Romero Rodríguez
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)	Acta N° 43 del 25 de setiembre del 2024	Ángela Mata Montero

Nota. Elaboración propia

2. ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024

El proyecto de Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2025 se estructura con siete artículos y lo resume el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa como sigue:

Artículo 1. Contiene los Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2025. En este artículo se incluyen todos los tipos de ingresos que financian el Presupuesto de la República y se subdivide en dos incisos:

Inciso a): Detalla la proyección de los ingresos corrientes u ordinarios para el ejercicio económico de 2025, por un total de ₡7.722.818,4 millones, los cuales se determinan a partir de las estimaciones que realiza la Dirección General de Presupuesto Nacional y conforme a la certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal (DFOE-FIP-0693 de fecha 23 de agosto del 2024) que emitió la Contraloría General de la República (CGR).

Inciso b): Contempla el detalle del cálculo de los ingresos extraordinarios y del financiamiento internos para el ejercicio económico de 2025 y comprende:

- Ingresos de capital por ₡7.747,9 millones provenientes de una transferencia del Instituto Nacional de Aprendizaje en cumplimiento de la

Ley 7372 del 22 de noviembre de 1993 por ¢7.449,4 millones y ¢298,5 millones de la Donación BID-Ministerio de Justicia.

- El financiamiento interno incorporado en el proyecto de presupuesto 2025 por un total de ¢4.666.920,0 millones y que se compone de colocación de títulos valores de corto plazo por 774.609.5 millones, la cual incluye una autorización de emisión de títulos valores por ¢100.000,0 millones como previsión por el uso de los recursos incluidos en la Caja Única (fuente financiamiento 282) y ¢5.378,2 millones de autorización de títulos por la contribución del Estado a la deuda política. Además, se da autorización para colocar títulos valores de largo plazo por un monto de ¢3.892.310,5 millones.

En el proyecto de ley se adjunta la certificación que da cumplimiento al artículo 38 de la Ley 8131 que refiere a la certificación del BCCR (GER-0248-2024 de 29-08-2024) en cuanto a la capacidad de endeudamiento del sector público y los posibles efectos sobre la economía nacional, al certificar que el Ministerio de Hacienda requerirá una colocación bruta de bonos deuda interna de ¢4.666.920,0 mil millones.

En el mismo oficio mencionado, el BCCR advierte que:

“...el requerimiento de recursos es mayor a lo previsto en el IPM de julio pasado en ¢629,2 mil millones (1,2% del PIB). Ello lleva a una mayor competencia por recursos prestables en el sistema financiero nacional que podría incidir negativamente en el crecimiento del crédito al sector privado y, eventualmente generar presiones alcistas sobre las tasas de interés en el mercado local...”.

Artículo 2. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2025. En este artículo se detallan los gastos presupuestados de todos los títulos presupuestarios correspondientes a los ministerios, incluyendo los egresos totales de los órganos desconcentrados, que componen el Poder Ejecutivo, más los títulos presupuestarios correspondientes al

Servicio de la Deuda, Regímenes de Pensiones y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Artículo 3. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios correspondientes a la Asamblea Legislativa para el Ejercicio Económico del 2025.

Artículo 4. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Económico del 2025.

Artículo 5. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República para el Ejercicio Económico del 2025.

Artículo 6. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder Judicial para el Ejercicio Económico del 2025.

Artículo 7. En este artículo se incluyen las normas presupuestarias que rigen distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el 2025, cuya finalidad es la de ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores.

3.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y RIGIDEZ O INFLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Según lo indicado por el Departamento de Análisis Presupuestario, aproximadamente el 94,3% de los recursos presupuestados para el 2025 (figura 1), corresponden a la categoría de ineludibles, porcentaje que fue del 93,7% en el proyecto presentado para el 2024.

Figura 1. Rubros que explican la rigidez de gasto. Millones de colones y porcentajes.

Descripción	Monto	% Part. en Pto 2025
<u>Destinos constitucionales</u>	3.101.437,2	25,0%
Poder Judicial Art. 177	521.023,2	4,2%
Sector Educación Art. 78 (MEP Y FEES)	2.580.414,0	20,8%
<u>Obligaciones ineludibles</u>	7.776.501,5	62,7%
Servicio de la Deuda	5.460.113,0	44,0%
Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional	1.201.521,0	9,7%
Remuneraciones (sin MEP y Poder Judicial)	929.694,1	7,5%
Transferencias a la CCSS (solo en 635-00 Minsa)	185.173,35	1,5%
<u>Destinos específicos asociados a ingresos corrientes</u>	808.350,1	6,5%
FODESAF	365.995,3	3,0%
CONAVI	150.743,3	1,2%
Transferencias totales a Municipalidades (corrientes y capital)	133.590,6	1,1%
PANI	89.980,1	0,7%
Otros (Fonafifo, asociaciones de desarrollo, Aviación Civil (CTAC), fondos migratorios, Banca Desarrollo)	68.040,8	0,5%
TOTAL	11.686.288,7	94,3%

Fuente: elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Exp. 24,535

Respecto a la rigidez presupuestaria que caracteriza al Presupuesto de la República se señala:

- Destinos constitucionales: los montos presupuestados para atender solo temas de educación y la administración judicial, representan el 25,0% del Presupuesto de la República del 2025. En estos destinos, la mayor asignación proviene del artículo 78 de la Constitución Política, que asigna el 8% del PIB a la educación estatal, que incluye desde la enseñanza preescolar hasta la superior, y donde desde 2020 contempla el presupuesto del INA (Instituto Nacional de Aprendizaje), el cual no es parte del Presupuesto Nacional, pero que, por disposición de la Ley 9635, se contabilizan como parte de ese porcentaje. El financiamiento de la obligatoriedad de dotar de recursos a las universidades estatales (UCR, ITCR, UNA, UNED y UTN), para lo que el Estado suscribe un convenio ajustado anualmente por la inflación, aspecto que no se cumplió para el presente año, donde no dio un acuerdo de las partes. Desde su concepción, este porcentaje a la educación se ha incumplido. Al Poder Judicial, según lo establece el artículo 177 de la Constitución Política, le corresponde, al menos, el 6% del total de ingresos corrientes u ordinarios.

- **Obligaciones Ineludibles:** Estas obligaciones consumen más de la mitad del Presupuesto de la República (62,7%) siendo las principales el servicio de la deuda (pago de intereses y amortizaciones), que consume aproximadamente el 44,0% del presupuesto, y el pago de las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, que consumen el 9,7%. Dentro de las obligaciones ineludibles está el pago de las remuneraciones, para lo cual se presupuestan ¢929.694,1 millones que equivalen al 7,5% de todo el presupuesto del 2025, excluyendo las que corresponden al MEP y al Poder Judicial. En total las remuneraciones suman ¢2.906.927,7 millones, monto que representa el 23,4% de todo el monto presupuestado para el 2025.
- **Destinos Legales vinculados a ingresos:** para el 2025 representan el 6,5% del total del Presupuesto de la República. Dentro de los montos asignados destacan los recursos que van al FODESAF; las asignaciones al Conavi; recursos para el Patronato Nacional de la Infancia (PANI); recursos para las municipalidades (impuesto único sobre combustibles, impuesto al banano, ley de transferencia de competencias, entre otras) y otros destinos que van al FONAFIFO, fondos migratorios, Aviación Civil (CTAC), asociaciones de desarrollo y Banca para el Desarrollo.
- De los datos expuestos anteriormente se desprende que para el 2025 el Gobierno dispone del 5,7% para gastos diversos asociados a la administración general, la mayoría comprendidos en la partida de Servicios, específicamente el pago de alquileres, seguros, servicios generales y mantenimiento en general y, en la partida de Materiales y Suministros, que incluye el financiamiento de combustibles, lubricantes y repuestos para la flotilla de vehículos; además contiene recursos de suma importancia en textiles y vestuario de los cuerpos policiales y para la compra de materiales y productos minerales y asfálticos.

3.2 VINCULACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2025 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIONES PÚBLICAS (PNDIP) Y LA

PROGRAMACIÓN FÍSICA Y MATRIZ PLAN-PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En el PNDIP 2023-2026, el Ministerio de Hacienda facilita la información para la estimación y escenarios de las proyecciones fiscales de Costa Rica con el fin de dar un marco fiscal presupuestario en el proceso de formulación del PNDIP.

El Gobierno de la República señala en dicho Plan que ha desarrollado estrategias de crédito de apoyo presupuestario con el objetivo de que sirvan de fuente importante de recursos, los cuales han permitido iniciar un proceso de sustitución de fuentes de financiamiento con la finalidad de reducir el costo para la Hacienda Pública, de manera tal que contribuya de esta forma a hacer frente a los gastos contemplados en el Presupuesto Nacional, a la situación fiscal y a la respuesta que demanda activar la economía en la fase postpandemia que no sólo afecta a nuestro país sino a las economías mundiales.

En relación con los ingresos del Gobierno Central, las acciones están dirigidas a incrementar el nivel de la carga tributaria. A nivel administrativo se realizan esfuerzos por aumentar el cumplimiento tributario, por medio de una administración tributaria activa y eficiente como lo fue la implementación de la factura electrónica, que ha permitido tener una mejor trazabilidad del impuesto al valor agregado. Por el lado de aduanas, se fortalecerá la implementación de un enfoque de revisión de mercancías no intrusivo, junto al desarrollo de tecnologías (seguimiento y tráfico de mercancías o escaneo en fronteras) y a una legislación aduanera moderna para mejorar los tiempos de despacho y trasiego de mercancías, sin considerar la pérdida de dinamismo del año anterior por el ataque cibernético.

Por el lado del gasto, el Gobierno Central mantiene las medidas de contener y reducir el gasto total en cumplimiento con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el cual la regla fiscal impone un techo al crecimiento del gasto público en función del crecimiento nominal de la economía promedio de los últimos cuatro años y del nivel de deuda, como porcentaje del PIB, del Gobierno Central, es decir, aplicar un techo a la tasa de crecimiento del gasto (tanto total como corriente).

El ligamen del PNDIP con el presupuesto de la República se establece únicamente a través de los Objetivos de la Intervención Estratégica del PNIP que se incluyen al inicio de cada título y/o programa presupuestario, aunque su ligamen directo a los recursos de cada institución no es fácil de determinar.

4.CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025

El proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico de 2025 totaliza ¢12.397.486,2 (¢12,4 billones) y equivale al 23,6% del PIB (con base en la proyección con corte a julio 2024 por parte del BCCR y que se estima en ¢52.442.594,2 millones).

Al comparar el monto presupuestado para el 2025 respecto al monto autorizado y actualizado a agosto del 2024 (¢12.639.927,4 millones), que incluye los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias ya aprobados, se determina que el Presupuesto de la República presenta una disminución absoluta de ¢242.441 millones registrando un decrecimiento del 1,92%.

4.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS 2025

Los recursos que el Gobierno Central dispondrá para el 2025 totalizan ¢12.397.486,1 millones, y se conforman con recursos provenientes de Ingresos corrientes (62,3%), Ingresos de Capital (0,02%) y el Financiamiento (37,6%). Para el año 2024, los ingresos corrientes conforme al proyecto de ley constituirán la principal fuente de recursos del Gobierno Central, al aportar el 62,3% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República. Este porcentaje fue del 61,2%, 59,1%, 52,8%, 45,1% y 51,9%, para los años 2023, 2022, 2021 y 2020 respectivamente, por lo que desde el 2021 vienen presentando porcentajes de aumento en la participación.

Recursos provenientes de financiamiento interno serán del 37,6%, porcentaje menor en cuantía con respecto al proyecto del año anterior que fue del 38,8% y tal fuente mantiene la tendencia de perder peso relativo respecto a lo observado en proyectos de presupuesto de años anteriores.

4.2 INGRESOS ESTIMADOS 2025

Para el 2025, los ingresos totales del Gobierno (ingresos corrientes más de capital y sin financiamiento) se estiman en ¢7.730.566,3 que equivalen al 14,7% del PIB 2025 y muestran un decrecimiento del 0,2% respecto al monto que se estima ingresará al cierre del 2024 (¢7.746.999,3 millones), tal y como se muestra en la siguiente figura:

Figura 2. Distribución de los ingresos (millones de colones y porcentajes)

Tipo de Ingreso	2024	2025			
	Monto	Monto	% Part	Dif 25-24	% PIB
Ingresos Corrientes	7.739.388,5	7.722.818,4	99,90%	(16.570,1)	14,73%
Ingresos de capital	7.610,9	7.747,9	0,10%	137,0	0,01%
Total	7.746.999,3	7.730.566,3	100,0%	(16.433,1)	14,74%
Fuente: Elaboración del DAP con datos del Expediente 24,535					

Para el 2025, el 99,9% (¢7.722.818,4 millones) de los ingresos totales provendrán de los ingresos corrientes (tributarios, no tributarios, contribuciones sociales y transferencias corrientes), los cuales decrecerán en un 0,2% respecto al monto reestimado para el 2024; mientras que los ingresos de capital, con una participación muy baja, crecerán en un 1,8%.

4.2.1 Ingresos Corrientes

Para el 2025 los ingresos corrientes se estiman en ¢7.727.197,1 millones y el 89,8% de ese monto provendrá de Ingresos Tributarios, seguido por Contribuciones Sociales que aporta el 7,6%, ambos representan el 97,4%. En la siguiente figura se muestra las cifras presupuestadas por ingresos corrientes para el período 2024-2025:

Figura 3. Distribución de los Ingresos Corrientes (en millones de colones y porcentajes)

Concepto	Ley inicial 2024	Ley 2024 a agosto	Proyecto 2025	% Part. 2025	Variación 2025 / 2024	% PIB
INGRESOS CORRIENTES	7.727.197,1	7.739.388,5	7.722.818,4	99,90%	-0,2%	14,7%
Ingresos tributarios	6.937.945,8	6.937.945,8	6.914.928,2	89,45%	-0,3%	13,2%
Contribuciones Sociales	588.984,0	588.984,0	615.992,4	7,97%	4,6%	1,2%
Ingresos No Tributarios	178.949,0	185.707,5	169.599,3	2,19%	-8,7%	0,3%
Transferencias Corrientes	21.318,3	26.751,1	22.298,5	0,29%	-16,6%	0,04%

Fuente: Elaborado por el DAP con datos del expediente 24.535 y del SFP del Ministerio de Hacienda

Algunos datos importantes de resaltar para el 2025 son:

- Los ingresos corrientes se estiman en el equivalente al 14,7% del PIB (fueron el 15,5% en el proyecto 2024) y respecto al presupuesto estimado a agosto 2024, decrecen un 0,2%.
- Los ingresos tributarios se estiman en ¢6.914.928,2 millones, equivalentes al 13,9% del PIB, y éstos generan el 89,5% del total de ingresos corrientes y, aunque los renglones de ingresos tributarios superan la cantidad de treinta, para los 2025, sólo tres impuestos (Renta, IVA, combustibles) generan el 83,1% de dichos ingresos. Otros tres ingresos adicionales generan el 9,6% del total de los tributarios (Consumo, propiedad de vehículos y Arancel de aduanas). En total estos seis ingresos aportarán el 92,7% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 83,0% del total estimado por ingresos corrientes.

4.2.2 Ingresos tributarios y carga tributaria

Como se indicó, para el 2025 los ingresos tributarios se estiman en ¢6.914.928,2 millones y generarán el 89,5% del total de ingresos corrientes esperados y seis tributos representan el 92,7% del total esperado en este tipo de ingreso, así como el 83,0% de los ingresos corrientes. Esto se detalla en la siguiente figura:

Figura 4. Comportamiento de los principales ingresos tributarios Millones de colones y porcentajes

CONCEPTO	PTO AGOSTO 2024	PTO 2025	VAR ABS	VAR %	% IC	% IT
INGRESOS CORRIENTES (IC)	7.739.388,5	7.722.818,4	-16.570,1	-0,21		
INGRESOS TRIBUTARIOS (IT)	6.937.945,8	6.914.928,2	-23.017,6	-0,33		
IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	2.668.527,5	2.577.415,4	-91.112,1	-3,41	33,4	37,3
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.511.679,0	2.539.365,0	27.686,0	1,10	32,9	36,7
IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES LEY NO. 8114	586.927,3	630.000,0	43.072,7	7,34	8,2	9,1
IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO	285.936,0	341.031,0	55.095,0	19,27	4,4	4,9
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, AERONAVES Y EMBARCACIONES LEY 7088	250.000,0	170.161,8	-79.838,2	-31,94	2,2	2,5
ARANCEL DE ADUANAS LEY NO. 7417	154.198,8	149.304,0	-4.894,8	-3,17	1,9	2,2
TOTAL PRINCIPALES TRIBUTARIOS	6.457.268,7	6.407.277,2	-49.991,5	-0,77	83,0	92,7

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 24,535

Como se observa, de los principales ingresos tributarios mencionados en la figura anterior, tres de ellos presentan aumento y tres disminuciones y, en forma global para los seis, disminuyen en ¢49.991,5 millones (-0,77%).

Impuesto a los Ingresos y Utilidades:

Según el orden de importancia en la recaudación, es el ingreso tributario más importante y se estima en ¢2.577.415,4 millones, con una participación del 37,3% y muestra un decrecimiento del 3,41% respecto a lo presupuestado a agosto del 2024, donde tiene presupuestados ¢2.668.527,5 millones.

Impuesto sobre el Valor Agregado:

Es el segundo tributo en importancia y la estimación para el 2025 es de ¢2.539.365,0 millones. El monto representa el 36,7% del total de los impuestos tributarios, con un crecimiento del 1,1% (¢27.686,0 millones) con respecto a la estimación a agosto 2024. Vale mencionar que, en las bases de datos del Sistema de Formulación Presupuestaria, el registro aún se describe como Impuesto General sobre las Ventas. Del monto proyectado, ¢1.588.268,0 (62,5%) responden a la recaudación interna mientras que ¢951.097,0 millones (37,5%) corresponden a bienes y servicios importados.

Impuesto sobre los combustibles:

Es el tercer impuesto en importancia para el ejercicio 2025 y se estima que recaude un aproximado a ¢630.000,0 millones, con una participación del 9,1% de los ingresos tributarios. Este impuesto recae sobre los distintos tipos de combustibles, producidos a nivel local e importados, dado que el combustible está asociado a una tarifa por litro producido o importado, y que debe ser actualizada trimestralmente según las variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC). Para el 2025 presenta un crecimiento del 7,3% respecto de lo presupuestado a agosto 2024, crecimiento que significan ¢43.072,7 millones adicionales.

Impuesto Selectivo de Consumo:

Según la recaudación programada, este impuesto representa el cuarto impuesto tributario relevante, con un monto estimado en ¢341.031,0 millones y una participación del 4,9% en el total de los impuestos tributarios. Presenta un crecimiento de ¢55.095,0 millones, monto que significa un crecimiento del 19,3% respecto de lo proyectado para el 2024.

Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos, Aeronaves y Embarcaciones:

Es el quinto impuesto tributario en importancia y, en general, se espera una recaudación de ¢170.161,8 millones, con una caída de ¢79.838,2 millones sobre lo esperado para el 2024 (¢252.823,1 millones). Como dato adicional se señala que para el año 2023 la recaudación de este impuesto fue de ¢196.613,8 millones y en el presupuesto 2024 aún se mantiene una proyección de ¢250.000 millones.

Arancel de Aduanas:

Este impuesto, tienen una asignación de ¢149.304,0 millones lo cual representa una participación del 2,2% de los ingresos tributarios y presenta un decrecimiento del 3,2% (-¢4.894,8 millones).

Carga Tributaria:

Para el 2025 se estima en 13,19% con respecto al PIB (fue el 13,93% el año anterior), porcentaje cercano al promedio de los últimos 17 años (13,23%), pero, sin embargo, aún por debajo de la carga tributaria del año del 2008, que fue del 14,95%.

4.2.3 Contribuciones sociales

Para el 2025, se estima la recaudación por contribuciones sociales en ¢615.992,4 millones, que representan el 7,98% del total de ingresos corrientes y equivalen al 1,17% del PIB estimado para el 2025. Estas contribuciones muestran un aumento absoluto de ¢27.008,4 millones (4,6%) con respecto a la estimación del 2024.

La mayor parte de esos ingresos los genera el Fodesaf, que aportará un monto global por ¢529.117,4 millones y que crece el 5,2% (¢26.117,4 millones), respecto al monto estimado para agosto de 2024 de ¢503.000,0 millones), y tiene un peso en las contribuciones totales del 85,9%. Cabe destacar que las contribuciones patronales sobre la nómina de empresas del sector privado son las que en cuantía aportan más recursos al FODESAF (¢469.999,1 millones). El otro componente de este rubro son las contribuciones a Regímenes Especiales de Pensiones que aportan ¢86.875,0 millones.

4.2.4 Ingresos no tributarios

Para el 2024 se estiman los ingresos no tributarios en un monto de ¢169.599,3 millones, con una participación del 2,2% de los ingresos corrientes y muestran un decrecimiento del 8,7% (-¢16.108,3 millones) con respecto al presupuesto estimado a agosto de 2024.

Entre los principales ingresos no tributarios, destacan la venta de bienes y servicios que aportan ¢93.316,3 millones (55,0%) y disminuye en ¢3.378,3 millones y los Derechos Administrativos se estiman una recaudación de ¢24.971,4 millones.

4.2.5 Transferencias corrientes

Para el 2025 se estima las transferencias corrientes en un total de ¢22.298,5 millones, que representan el 0,3% del total de ingresos corrientes esperados para

ese ejercicio económico. Este grupo de ingreso decrece el 16,6% (-¢4.452,5 millones) respecto al presupuesto estimado a agosto del 2024 (¢226.751,1 millones). La composición de transferencias corrientes para el 2025 corresponde a:

- De Instituciones Públicas Financieras ¢8.179,7 millones
- De Gobiernos Locales ¢6.652,5 millones
- Instituciones Descentralizadas no Empresariales ¢1.989,6 millones
- De Empresas Públicas no Financieras ¢1.796,3 millones
- Del Sector Privado provenientes de las aseguradoras Privadas para financiamiento INEC (Ley 9635) ¢1.877,0 millones
- De Órganos Desconcentrados ¢1.800,0 millones
- Del sector externo ¢3,5 millones

4.2.6 Ingresos de capital

Para el 2025, este aparte incorpora dos registros: uno correspondiente a recursos del INA para las juntas administrativas de los colegios técnicos por ¢7.449,3 millones y cuyo monto disminuye en ¢161,6 millones respecto de lo presupuestado a agosto 2024; y un registro de la donación del BID al ministerio de Justicia y Paz por un total de ¢298,5 millones.

4.2.7 Financiamiento

Los recursos del Financiamiento pretenden cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, y para ello se recurre a autorizar la colocación de títulos valores de la deuda interna.

Para el 2025 los recursos provenientes del financiamiento totalizan ¢4.666.920,0 millones, que equivalen al 37,6% del total de recursos con los que se cubrirá el plan de gastos de ese ejercicio económico. Ese monto equivale al 8,9% del PIB estimado para el 2025.

El monto presupuestado es menor en ¢233.824,3 millones al monto incorporado en el proyecto 2024 presentado a la Asamblea Legislativa por ¢4.900.744,3 millones y,

según los resúmenes del Proyecto 2025, el monto incluido es menor en ¢226.008,1 millones al presupuesto actualizado 2024 por ¢4.892.928,0 millones.

El presupuesto actualizado 2024 incluye recursos externos por ¢1.347.251,8 millones y su principal componente son los “eurobonos” con un monto de ¢830.349,3 millones. Si estos recursos externos no son utilizados en el 2024, lo mismos deberán ser revalidados y pasados al 2025, donde deberá hacerse el correspondiente cambio de fuente de financiamiento.

El 83,4% del financiamiento requerido para el 2025 corresponde a colocación de títulos valores de largo plazo, estructura que denota el propósito de continuar la estrategia de alargamiento de los plazos de colocación, cuyo objetivo es suavizar los pagos por amortizaciones y, por ende, evitar la concentración de éstas en un ejercicio económico específico.

4.3 DESTINO DE LOS RECURSOS

El Proyecto de Presupuesto de la República incorpora resúmenes para los gastos según los distintos clasificadores presupuestarios vigentes, los cuales proporcionan diversa información sobre el destino de los recursos desde la perspectiva del gasto institucional –monto por título-, económica, objeto de gasto y funcional, entre otros. En este aparte se presentan los datos 2025 para estas distintas clasificaciones.

4.3.1 Clasificación institucional

El Presupuesto de la República se distribuye, según el Clasificador Institucional, entre 27 títulos presupuestarios. Por el equilibrio presupuestario que debe mantener todo presupuesto (que debe igualar sus ingresos y egresos), se proponen gastos (egresos) por un monto igual al de los ingresos analizados anteriormente y por un total de ¢12.397.486,2 millones, para un decrecimiento del 1,92% respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2024 (¢12.639.927,4 millones).

La disminución del presupuesto en términos absolutos es por un monto de ¢242.441,1 millones respecto al presupuesto autorizado para el 2024, y, como se

verá más adelante, las disminuciones nominales se presentan, principalmente, en los títulos 230-Servicio de la Deuda Pública con ¢277.023,3 millones y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con ¢127.896,7 millones. El proyecto presentado para el 2024 crecía en ¢367.714,9 millones (3%) respecto del año anterior.

Conforme a la clasificación institucional, el 91,8% de los egresos (¢11.383.549,2 millones) se concentra en ocho títulos presupuestarios, por lo que el restante 8,2% está distribuido entre 18 títulos. Esta distribución se muestra en la figura siguiente:

Figura 5. Comparativo de Título Presupuestario. Millones de colones y porcentajes

Título	Liquidado 2024	Autorizado Agosto 2024	Presupuesto 2025	Var. Abs 25/24	Tasa Crec 25/24	% Part 25/24	% Part Acum
230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.908.372,1	5.737.136,2	5.460.113,0	-277.023,3	-4,8	44,0	44,0
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2.486.053,2	2.598.415,7	2.580.414,0	-18.001,7	-0,7	20,8	64,9
231 RÉGIMENES DE PENSIONES	1.116.549,5	1.198.675,0	1.201.521,0	2.846,0	0,2	9,7	74,5
301 PODER JUDICIAL	466.597,7	507.367,5	521.023,2	13.655,7	2,7	4,2	78,8
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	604.660,1	620.782,7	492.886,0	-127.896,7	-20,6	4,0	82,7
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	383.869,5	438.497,3	422.367,0	-16.130,3	-3,7	3,4	86,1
211 MINISTERIO DE SALUD	289.904,9	361.316,2	385.224,0	23.907,8	6,6	3,1	89,2
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	249.550,1	309.559,3	320.001,0	10.441,7	3,4	2,6	91,8
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	171.921,4	204.297,3	203.606,0	-691,3	-0,3	1,6	93,5
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	4.526,1	6.154,0	157.936,0	151.782,0	2.466,4	1,3	94,7
206 MINISTERIO DE HACIENDA	106.118,9	157.106,9	148.730,0	-8.376,9	-5,3	1,2	95,9
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	48.813,0	60.942,0	60.899,0	-43,0	-0,1	0,5	96,4
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	46.571,0	60.684,3	60.560,0	-124,3	-0,2	0,5	96,9
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	46.320,8	56.127,9	60.559,9	4.432,1	7,9	0,5	97,4
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	50.617,2	60.064,0	59.092,0	-972,0	-1,6	0,5	97,9
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	43.518,0	49.542,4	49.542,6	0,2	0,0	0,4	98,3
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	40.909,2	50.457,7	47.462,0	-2.995,7	-5,9	0,4	98,7
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	36.948,6	35.665,6	36.464,0	798,4	2,2	0,3	99,0
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	21.414,2	28.793,0	30.360,0	1.567,0	5,4	0,2	99,2
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	19.736,6	20.590,4	20.590,4	0,0	0,0	0,2	99,4
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	13.128,1	19.537,0	18.885,7	-651,3	-3,3	0,2	99,5
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	14.425,6	16.744,7	16.418,0	-326,7	-2,0	0,1	99,7
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	6.780,8	12.148,0	12.473,0	325,0	2,7	0,1	99,8
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	10.416,9	12.487,9	11.599,0	-888,9	-7,1	0,1	99,8
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	6.167,7	10.788,0	10.213,0	-575,0	-5,3	0,1	99,9
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES	4.701,0	6.046,4	6.046,4	0,0	0,0	0,0	100,0
232 OBRAS ESPECÍFICAS	0,0	0,0	2.500,0	2.500,0		0,0	100,0
Total	11.198.592,3	12.639.927,4	12.397.486,2	-242.441,1	-1,9	100,0	

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del proyecto presupuesto 2025

De la figura anterior se determina que:

- 14 títulos presupuestarios disminuyen su presupuesto, 9 aumentan, se incorporan recursos al título 232 Obras Específicas y 2 títulos presentan el mismo monto del año anterior.
- En términos globales, el presupuesto para el 2025 presenta una disminución de ¢242.441,1 millones (-1,92%) respecto del monto 2024 actualizado al mes de agosto.
- El Servicio de la Deuda Pública es el título que presenta la mayor reducción en términos absolutos (¢277.023,3 millones) respecto del presupuesto a agosto 2024; seguido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con una reducción de ¢127.896,7 millones.
- En forma porcentual, el mayor decrecimiento para el 2025 se presenta en el MTSS con un 20,6% y seguido por el Ministerio de la Presidencia con un -7,1%, el Ministerio de Cultura y Juventud con un -5,9%, el Ministerio de Hacienda con un -5,3% y el Servicio de la Deuda Pública con un -4,8%.
- De los títulos presupuestarios que presentan aumentos en su presupuesto, el que presenta el mayor aumento absoluto con respecto al presupuesto del 2024 es el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (*Mivah*) con ¢151.782,0 millones, seguido por el Ministerio de Salud con ¢23.907,8 millones, el Poder Judicial con ¢13.655,7 millones, Tribunal Supremo de Elecciones con ¢4.432,1 millones, y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con ¢1.567,0 millones.
- En forma porcentual, el mayor crecimiento para el 2024 se presenta en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (*Mivah*) con un 2.466,4%, y seguido del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) con un 7,9%, el Ministerio de Salud con un 6,6% y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con un 5,4%.
- De los datos presentados anteriormente se reflejan dos variaciones atípicas, tanto en términos absolutos como relativos, específicamente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) que disminuye

¢127.896,7 (-20,6%) y el Ministerio de Vivienda Asentamientos Humanos (MIVAH) que aumenta ¢151.782,0 millones (2.466,4%). Según se indica en la presentación del proyecto de presupuesto para el 2025, estas variaciones se explican casi en su mayoría por el traslado de la transferencia correspondiente al Banco Hipotecario de la Vivienda presupuestaba en el MTSS, pero a partir de 2025 se presupuestará en el MIVAH por un monto de ¢150.598,1 millones, con el objetivo de reflejar cómo corresponde el gasto según su función.

A continuación, se mencionan las principales características de los ocho títulos presupuestarios que consumen el 91,8% del presupuesto 2025, señalando que un mayor detalle sobre el comportamiento de los gastos de cada título presupuestario se realizará en los informes técnicos que se remitirán para las respectivas audiencias que se realicen con cada uno de los jefes ministeriales.

i. Título presupuestario 230 - Servicio de la Deuda Pública

Es el título que más recursos consume del total presupuestado para el 2025, con el 44,0%, y su asignación presupuestaria es para cubrir los pagos de la amortización, intereses y comisiones de la deuda pública, tanto interna como externa. Esta participación disminuye respecto a la observada para el 2024, que era del 46,0%.

Para el 2025 este título contará con un total de ¢5.460.113,0 millones, monto que, como ya se mencionó, es menor en ¢277.023,3 millones respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2024, lo que implica un decrecimiento del 4,8%, debido a la caída en el requerimiento de recursos para la amortización de la deuda, según lo indica el DGPN en la Presentación del Proyecto. En el proyecto para el 2024, este título presupuestario había presentado un crecimiento del 2,9%. El monto asignado equivale al 10,4% del PIB proyectado para el 2025 (¢52.442.594,2 millones según datos del BCCR).

Para el 2025, el presupuesto de este título se desglosa en dos partidas presupuestarias: Amortización e Intereses y Comisiones, siendo sus principales características las siguientes:

- Amortización por ₡2.921.508,9 millones (₡2,92 billones). El monto representa el 53,5% del total del presupuesto del título y esta disminuye en ₡338.211,7 millones (-10,4%) respecto del monto autorizado a agosto del 2024, que es de ₡3.259.720,6 millones (₡3,2 billones).

En el 2025 se incorporan ₡277.425,0 millones para el pago de amortización títulos valores sector externo largo plazo. Los recursos de la amortización se desglosan en:

Figura 6. **Distribución de recursos de amortización de la deuda pública**
Millones de colones y porcentajes

Descripción	Autorizado agosto 2024	Presupuesto 2025	Variación Absoluta 25/24	Tasa Crec 25/24
Interno Corto plazo	491.191,3	326.834,3	-164.357,0	-33,5
Interno Largo plazo	2.506.773,4	2.038.103,5	-468.669,9	-18,7
Sector Externo Largo Plazo	0,0	277.425,0	277.425,0	
Préstamos Sector Externo	256.072,3	272.876,3	16.804,1	6,6
Otras obligaciones	5.683,6	6.269,8	586,2	10,3
Total	3.259.720,6	2.921.508,9	-338.211,7	-10,4

Fuente: Elaborado por el DAP con datos del Proyecto de Presupuesto 2025

En el proyecto de presupuesto para el 2024, la partida de amortización del Servicio de la Deuda Pública presentó un aumento de ₡39.629,5 millones que significaban el 1,2% de crecimiento. A nivel de título presupuestario y dentro de la partida de Amortización el mayor aumento se presenta en el reglón “Amortización de títulos valores sector externo internos de Largo Plazo” por ₡277.425,0 millones, este pago se incorpora como nuevo para este año. Además, el 37,3% del total de recursos

presupuestados en este título se concentran en este reglón presupuestario.

- Intereses y comisiones por ¢2.538.604,1 millones. Este monto representa el 46,5% del total de presupuesto del título y crece el 2,5% (¢61.188,4 millones) respecto de lo autorizado al mes de agosto 2024 por ¢2.477.415,7 millones). Los recursos para el pago de intereses se distribuyen de la siguiente manera:

Figura 7. Distribución de recursos de intereses y comisiones de la deuda pública. Millones de colones y porcentajes

Descripción	Autorizado Agosto 2024	Presupuesto 2025	Variación Absoluta 25/24	Tasa Crec 25/24
Internos Corto plazo	19.210,2	14.316,2	-4.894,0	-25,5
Internos Largo plazo	1.856.479,0	1.887.089,7	30.610,7	1,6
Sector Externo Largo Plazo	269.776,6	304.728,5	34.951,9	13,0
Préstamos Sector Externo	314.372,2	318.898,7	4.526,5	1,4
Otras Obligaciones	4.460,1	4.457,7	-2,4	-0,1
Comisiones y Otros Gastos interno	426,0	426,0	0,0	0,0
Comisiones y Otros Gastos externo	1.535,9	1.678,3	142,4	9,3
Comisiones y Otros Gastos préstamos sector externo	11.155,7	7.009,1	-4.146,6	-37,2
Total	2.477.415,7	2.538.604,1	61.188,4	2,5

Fuente: Elaborado por el DAP con datos del Proyecto de Presupuesto 2025

En el proyecto de presupuesto para el 2024, la partida de Intereses del Servicio de la Deuda Pública presentó un crecimiento de ¢127.246,0 millones que significaban el 5,3% de crecimiento.

Como se observa, la mayor proporción del incremento que se presenta en la partida de Intereses y Comisiones, se dirigen al pago de intereses sobre títulos valores del sector externo Largo Plazo por ¢34.951,9 millones y al pago de intereses sobre títulos valores internos de largo plazo por ¢30.610,7 millones.

Como información complementaria se indica que el saldo de la deuda pública del Gobierno Central era a diciembre del 2023 de ₡28.762.281,5 millones y tuvo un crecimiento del 1,9% respecto del monto existente a diciembre del 2022 (₡28.223.523,1 millones), según se muestra en la figura siguiente:

Figura 8. Saldos al 31 de diciembre de cada año. Millones de colones y porcentajes

Año	Deuda total a diciembre	% Crec	PIB al 31/12/2023	% Deuda/PIB
2017	16.169.576,1	14,4	34.343.647,5	47,1
2018	18.681.186,3	15,5	36.014.718,7	51,9
2019	21.348.964,0	14,3	37.832.149,8	56,4
2020	24.419.524,4	14,4	36.495.246,1	66,9
2021	27.271.988,4	11,7	40.326.625,9	67,6
2022	28.223.523,1	3,5	44.810.030,6	63,0
2023	28.762.281,5	1,9	47.059.272,2	61,1

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Ministerio de Hacienda y del BCCR

De la figura anterior se observa que para el 2023 el porcentaje deuda/PIB supera el 61%, lo que significa una disminución de los 1,9 puntos porcentuales respecto al 2022.

ii. Título presupuestario 210 - Ministerio de Educación Pública (MEP)

Por la magnitud de recursos que consume, el MEP es el segundo título en importancia y, para el 2025, se le asigna un monto de ₡2.580.414,0 millones que equivale al 20,8% del proyecto de Presupuesto de la República para el 2025 y un 4,9% del PIB proyectado para el 2024.

El presupuesto institucional está decreciendo en un 0,7% (₡18.001,7 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2024 (₡2.598.415,7 millones) recursos son necesarios para la atención de la educación pública en sus diferentes niveles (materno, primaria, secundaria y superior).

Con base en el PIB proyectado para el 2025 de ₡52.442.594,2 millones, a educación le correspondería una asignación por ₡4.195.407,5 millones. Para establecer cuanto

es el monto faltante se debe sumar el presupuesto del INA. No obstante, al momento de la elaboración de este informe, en el SIPP de la CGR aún no consta el presupuesto presentado por el INA para el periodo 2025. Sin embargo, si se utiliza, para efectos ilustrativos, el presupuesto del INA para el 2024 (¢137.667,4 millones), entonces el monto asignado a la educación estatal sería de ¢2.718.081,4 millones que representan el 5,18% del PIB proyectado para el 2024, dando como resultado un faltante de ¢1.477.326,1 millones.

Históricamente, los recursos presupuestados y ejecutados del MEP según el PIB ha sido el siguiente:

Figura 9. Recursos destinados a la educación estatal. Como porcentaje del PIB 2013-2024

Año	% Pto Inicial	% Pto ejecutado
2013	7,03	6,85
2014	7,21	6,87
2015	7,40	7,08
2016	7,79	7,12
2017	7,63	7,29
2018	7,39	6,98
2019	7,17	6,88
2020	7,33	7,08
2021	7,49	7,06
2022	6,68	5,90
2023	5,37	5,41
2024	5,26	

Nota. elaborado por el DAP con datos de leyes de presupuesto y liquidaciones de egresos

Según la Presentación del Proyecto de Presupuesto (Página 138), el leve decrecimiento se explica por el monto de aproximadamente ¢45.000,0 millones, que se incluyó en el 2024 para atender el pago retroactivo del aumento salarial correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43732-H-MTSS-MIDEPLAN, publicado en el Alcance 218 a la Gaceta 194 de 12 de octubre de 2022, monto que corresponde a

un gasto que no se repetirá en el siguiente ejercicio presupuestario y por lo tanto, no debía ser considerado para el cálculo del 2025 ni en su comparación respecto al 2024. No obstante, se resalta que parte de esos recursos se mantuvieron en la base de cálculo para el 2025 y por eso el MEP está contando con un 1,0% como incremento en la asignación de recursos, sin considerar los recursos dados adicionalmente en el 2024 para el pago del retroactivo.

Dentro de los recursos asignados al MEP destaca lo correspondiente al financiamiento de las universidades estatales que se transfieren a través del FEES, cuyo monto es de ¢576.087,0 millones, monto que incluye a la Universidad Técnica Nacional. Para el 2025, el presupuesto del FEES se mantiene igual al asignado en el año 2024. El monto asignado al FEES representa el 22,3% del total del presupuesto ministerial.

iii. Título presupuestario 231 - Regímenes de Pensiones

Los recursos de este título son administrados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y se utilizan para el pago a los regímenes de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, jubilados y pensionados tanto contributivo como no contributivos, y su correspondiente aguinaldo, así como las cuotas patronales y estatales por concepto de seguro de salud y de pensiones.

El presupuesto del título asciende a los ¢1.201.521,0 millones, que equivalen al 9,7% del gasto total proyectado para el 2025 y muestra un crecimiento del 0,2% (¢1.198.675,0 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2024 de ¢1.126.577,1 millones.

En la actualidad se ejecutan los pagos a 10 regímenes contributivos y 10 no contributivos, a los cuales se le asignan un presupuesto de ¢815.245,4 millones y ¢6.085,0 millones, respectivamente.

- Regímenes contributivos: de los ¢815.245,4 millones asignados, el 84,8% de los recursos se destina al pago de los regímenes del Magisterio Nacional según leyes 2248, 7628 y 7531, por un total de ¢691.600,0

millones (84,8%) y que presenta un crecimiento de ¢10.630,0 millones. En importancia le sigue el pago de las Pensiones de Hacienda y Poder Legislativo con un monto asignado de ¢62.800,0 millones (7,7%). Los recursos restantes se distribuyen entre el Régimen General con ¢50.420,5 millones (6,2%), y el 1,3% restante 1,3% lo absorben los regímenes de Correos, telégrafos y radios nacionales, pensiones de Derecho (Músicos), de Obras Públicas, del Registro Público y el del Ferrocarril eléctrico al Pacífico.

- Regímenes no contributivos: de los ¢6.085,0 millones presupuestados, el 83,4% se destinan principalmente a los regímenes de Víctimas de Guerra con un monto de ¢1.984,2 millones, de Gracia con ¢1.877,0 millones y Exservidores de JAPDEVA con ¢1.213,3 millones, y el otro 16,6%, pertenece a otros regímenes.

En la partida Indemnizaciones se incluyen ¢6.215,0 millones con el fin de cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores, tanto para el régimen del Magisterio Nacional como para los otros regímenes, según se indica en la presentación del proyecto 2025.

En la partida Amortización se incluyen ¢832,4 millones, según se indica en la presentación del proyecto los recursos se incorporan con el fin de atender el pago de la deuda del Gobierno, por el traslado de cuotas del Régimen del Magisterio Nacional a la Caja Costarricense de Seguro Social y a las operadoras de pensiones complementarias.

Adicionalmente, se asignan ¢304.756,0 millones (25,4% del total del título) a la Caja Costarricense de Seguro Social, para el pago de distintos rubros relativos a las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, siendo el principal el asignado como cuota estatal por concepto de seguro de pensiones a trabajadores del sector privado y descentralizado, por ¢166.569,5 millones.

iv. Título presupuestario 301 - Poder Judicial

Es el ente encargado de la administración de la justicia en nuestro país y, para el 2025 su presupuesto es de ¢521.023,2 millones monto que representa el 4,2% del total del Presupuesto de la República. Este monto crece un 2,7 % (¢13.655,7 millones) respecto del monto autorizado a agosto del 2024 que es de ¢507.367,5 millones. El presupuesto total asignado al Poder Judicial equivale al 6,75% de los ingresos corrientes del Gobierno (¢7.722.818,37 millones) y en términos absolutos el monto presupuestado supera en ¢27.637,2 millones el mínimo constitucional y al presupuesto asignado en el 2024 que fue del 6,36% (¢491.269,0 millones).

Cabe acotar que si al Poder Judicial se le asignara recursos por el mínimo constitucional (6% de los ingresos corrientes), sólo podría cubrir el 88,9% del plan de gastos incluidos en el proyecto de Presupuesto Nacional del 2025. El 81,2% del presupuesto institucional (¢423.008,8) se destina al pago de remuneraciones, partida que aumenta en ¢12.149,0 millones (3,0%), respecto del monto autorizado a agosto del 2024, que es de ¢410.859,8 millones.

El 58,4% del total de recursos se distribuyen entre el programa 927- Servicio Jurisdiccional con ¢183.653,5 millones que significan el 35,2% del total asignado al Poder y al 928- Servicio de Investigación Judicial ¢120.619,4 millones, las cuales crecen con respecto al monto autorizado en el 2024 en un 5,2% y 2,8%, respectivamente.

vi. Título presupuestario 212- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

Para el ejercicio económico 2025 se le asignan ¢492.886,0 millones, monto que equivale al 4,0% del Presupuesto Nacional propuesto y disminuye un 20,6% (- ¢127.896,7 millones) respecto al total autorizado a agosto del 2024 de ¢620.782,7 millones).

Históricamente, la característica principal de este título presupuestario es que un alto porcentaje de su presupuesto corresponde a transferencias (corrientes y de capital); situación que persiste para el 2025. Por tanto, para el 2025 el presupuesto

asignado a las transferencias (corrientes y de capital) dentro del presupuesto ministerial, representan el 93,3% (¢460.095,8 millones) del total ministerial. Dentro de las principales transferencias del ministerio se encuentran:

- ¢192.722,5 millones para el Régimen no contributivo aumenta en 11,4% respecto al 2024 (¢172.931,6 millones).
- ¢109.381,2 millones al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el desarrollo de varios programas.
- ¢42.036,8 millones al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para la atención y protección de la niñez y adolescencia y crece un 13,2% respecto al 2024.
- ¢15.811,7 millones para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu), para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, crece un 19,9% respecto al autorizado en el 2024.

A nivel programático, los recursos que se asignan al programa 737-Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), por ¢365.995,3 millones, representan el 74,3% del presupuesto del ministerio para el 2025.

vii. Título presupuestario 209 - Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Se le asigna un total de ¢422.367,0 millones, que significan el 3,4% del proyecto de Presupuesto de la República y el monto disminuye el 3,7% (-¢16.130,3 millones), respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2024, que es de ¢438.497,3 millones. Según la Presentación del Proyecto:

*“... lo cual obedece principalmente a que, de los ¢19.930,9 millones asignados al MOPT por medio de mociones durante la etapa de discusión y aprobación legislativa del presupuesto 2024, financiados con rebajos del pago intereses del servicio de la deuda, solamente se le asigna el monto de ¢9.750,0 millones. ...”
(página 130).*

A nivel programático, el 69,6% del presupuesto institucional se asigna a dos programas: ¢150.743,3 millones (35,7%) al programa 332-Consejo Nacional de Vialidad (Conavi); y ¢143.143,8 millones (33,9%) al programa 327-Atención de

Infraestructura Vial. Ambos, sin embargo, presentan disminuciones de ¢12.645,0 millones y ¢6.011,7 millones respectivamente.

Más de la tercera parte del presupuesto ministerial (35,2% y ¢148.828,0 millones), corresponde a transferencias (corrientes y de capital), siendo las principales las asignadas a los entes municipales, por recursos generados en las Leyes 8114 y 9078, con un presupuesto de ¢120.880,1 millones para estas instituciones.

De las ocho partidas utilizadas en el ministerio, seis presentan disminuciones, creciendo para el 2025 solo las remuneraciones (¢87,9 millones y un 0,11%) y las Transferencias Corrientes (¢12.088,4 millones y un 106,9%), que obedece principalmente al aumento de las transferencias corrientes para los fondos en fideicomiso de administración de los aeropuertos internacionales Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós. Dentro de las principales intervenciones a realizar durante el 2025, en la Presentación del Proyecto se señalan, entre otras, las siguientes:

- ¢8.072,7 millones para el mantenimiento y conservación de la red vial de lastre.
- ¢8.500,0 millones para atender la inspección técnica y la administración de estado de estructuras.
- ¢7.941,3 millones para el diseño, ampliación, rehabilitación de la ruta 32, intercesión ruta nacional 4, crece a Sarapiquí.
- ¢3.426,0 millones para el mantenimiento y rehabilitación del pavimento de la línea 1-CentralSan José -Heredia.
- ¢3.000,0 millones para la construcción y ampliación de la pista del aeropuerto Daniel Oduber.

viii. Título presupuestario 211 - Ministerio de Salud

Para el 2025 se le asigna un total de ¢385.224,0 millones, que significan el 3,1% del proyecto de Presupuesto de la República y este monto crece el 6,6% (¢23.907,8 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2024, que es de ¢361.316,2 millones.

A nivel de las partidas presupuestarias, el 80,3% (¢309.293,0 millones) del presupuesto proyectado se destinará a transferencias (corrientes y de capital) con un 56,5% (¢217.553,1 millones); y al pago de Remuneraciones (23,8% y ¢91.740,0 millones).

El principal destinatario de las transferencias institucionales es la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por ¢186.573,3 millones (sin contemplar las cargas sociales de los programas), que se destinan al desarrollo de varios programas específicos (cuota estatal por trabajadores del sector privado y público descentralizado; trabajadores independientes; convenios especiales; asegurados por cuenta del Estado; asegurados voluntarios; indigentes, entre otros).

Dentro de la estructura programática del ministerio, el 53,4% del total presupuestado se asigna al programa 635-Partidas No Asignables a Programas y el 22,9 % al programa 632-Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI).

ix. Título presupuestario 205 – Ministerio de Seguridad Pública

Para el 2025 se le presupuestan ¢320.001,0 millones, monto que representa el 1,6% del total del presupuesto y presenta un crecimiento de ¢10.441,7 millones (3,37%).

Según la estructura programática y acorde con su misión institucional, el 77,1% del total presupuestado se le asigna al programa 93-Seguridad Ciudadana, el cual absorbe el 67,5% del todo el crecimiento del ministerio con ¢7.047,4 millones. En general, todos los programas del ministerio presentan crecimientos para el 2025, con excepción del programa 91-Actividades Centrales, el cual disminuye en ¢615,3 millones (-3,3%).

A nivel de la clasificación por objeto de gasto (partidas y subpartidas), el 81,4% (¢260.588,5 millones) del presupuesto institucional se destina al pago de Remuneraciones, las cuales presentan un crecimiento del 8,3% (¢19.925,1 millones) respecto de lo presupuestado a agosto 2024. Este incremento en Remuneraciones se contrasta con la disminución que se presenta en la partida de Bienes Duraderos por un total de ¢12.765,3 millones. Esta disminución representa

una caída del 91,2% en la partida, la cual pasa de un monto de ¢13.990,8 millones autorizados en el 2024, a ¢1.225,5 millones para el 2025.

4.3.2 Clasificación Económica

La clasificación económica del gasto se utiliza para medir el efecto que tendría las operaciones del sector público en la economía y su uso permite diferenciar el gasto según finalidad económica, el cual puede ser clasificado como gasto corriente, gasto de capital, corresponder a transacciones financieras (comprende la amortización) o a sumas libres sin asignación presupuestaria. En la siguiente figura se muestra la distribución del gasto presupuestado y ejecutado según la clasificación económica para los años 2024-2025:

Figura 10. Distribución por Clasificación Económica. Millones de colones y porcentajes

CONCEPTO	PTO AGOSTO 2024	PTO 2025	VAR. ABS	VAR. %	% PART
GASTOS CORRIENTES	8.665.761,0	8.787.514,6	121.753,6	1,40	70,9
GASTOS DE CAPITAL	655.360,2	620.751,2	-34.609,0	-5,28	5,0
TRANSACCIONES FINANCIERAS	3.318.411,4	2.980.686,7	-337.724,7	-10,18	24,0
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	394,8	8.533,7	8.139,0	2.061,61	0,1
TOTAL	12.639.927,4	12.397.486,2	-242.441,1	-1,92	100,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 24,535

Respecto a los gastos corrientes, para el 2025, y en forma global, lo presupuestado contempla gastos corrientes por un monto de ¢8.787.514,6 millones, que equivalen al 70,9% del Proyecto de Presupuesto de la República. La distribución del gasto corriente, así como su variación respecto al gasto autorizado a agosto del 2024, se muestra en la siguiente figura:

Figura 11. Distribución según Clasificador Económico. Millones de colones y porcentajes

CONCEPTO	PTO AGOSTO 2024	PTO 2025	VAR. ABS	VAR. %	% PART
GASTOS DE CONSUMO	3.271.761,8	3.314.856,2	43.094,4	1,32	37,7
REMUNERACIONES	2.848.348,6	2.882.987,2	34.638,6	1,22	32,8
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	423.413,2	431.869,0	8.455,8	2,00	4,9
INTERESES	2.474.755,4	2.538.125,3	63.369,9	2,56	28,9
INTERNOS	1.880.213,3	1.905.927,0	25.713,7	1,37	21,7
EXTERNOS	594.542,1	632.198,2	37.656,2	6,33	7,2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.919.243,8	2.934.533,1	15.289,3	0,52	33,4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.866.486,1	1.880.299,1	13.813,0	0,74	21,4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.043.270,7	1.044.937,7	1.667,0	0,16	11,9
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	9.487,0	9.296,3	-190,7	-2,01	0,1
TOTAL GASTO CORRIENTE	8.665.761,0	8.787.514,6	121.753,6	1,4	100,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp.24,535

En **gastos de capital**, para el 2025, el gasto de capital asciende a ¢620.751,2 millones, que equivale al 5,0% del Proyecto de Presupuesto Nacional y decrece el 5,3% (-¢34.609,0 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2024. Las Transferencias de Capital son el principal componente de los gastos de capital con un 58,4% que significan ¢362.335,6 millones y tienen un presupuesto de ¢361.982,3 millones en agosto del 2024, por lo que se presenta un aumento de ¢353,3 millones (0,1%).

Dentro de estas transferencias de capital se encuentran, entre otros, los recursos al Banco Hipotecario para la Vivienda, asociaciones de desarrollo, el Fondo para el Financiamiento Forestal, Sistema de Banca para el Desarrollo y a los entes municipales, por el cumplimiento de varias leyes, entre otros.

El segundo rubro en importancia son los recursos asignados para Formación de Capital (Edificaciones, Vías de Comunicación, Instalaciones y Otras Obras), con un presupuesto de ¢176.617,0 millones y una disminución de ¢11.984,6 millones (-6,4%).

En cuanto a **transacciones financieras**, el monto presupuestado para Transacciones Financieras es de ¢2.980.686,7 millones, que equivale al 24,0% del total presupuestado para el 2025 y el monto está disminuyendo el 10,2% (- ¢337.724,7 millones) respecto a lo presupuestado a agosto del 2024.

Para el cálculo de la amortización se toman en cuenta dos aspectos básicos:

- Las colocaciones de deuda ya realizadas en períodos anteriores y que tienen su vencimiento en el 2025.
- La proyección de los recursos que se requieran colocar en los últimos meses del 2024 y que tengan su vencimiento en el 2025.

Del total presupuestado, ¢2.940.955,6 millones corresponde a recursos para pago de amortización de la deuda pública, que se distribuyen en ¢2.372.208,9 millones que se destinan a la deuda interna y ¢568.746,8 millones a la deuda externa.

Se presenta una partida de **sumas sin asignación**, que incorporan ¢8.533,7 millones en varios registros de gasto:

- ¢5.789,7 millones en el MEP para *“fortalecer, dar continuidad y mejorar los programas educativos y la implementación de nuevas iniciativas que contribuyan al desarrollo académico y profesional de los estudiantes matriculados en los distintos niveles de la enseñanza superior”*. Este monto parece coincidir con el 1% ofrecido por el Ministerio de Hacienda como incremento al FEES para el 2025.
- ¢400,0 millones en el Tribunal Supremo de Elecciones, para el Fondo General de Elecciones que financiaría, de ser necesario, gastos emergentes e indispensables de los procesos electorales;
- ¢1.959,2 millones para un posible referéndum.
- ¢383,4 millones en el título de partidas específicas

Cumplimiento de Regla Fiscal - Ley 9635

Para el cálculo de la regla fiscal para el año 2025, el Ministerio de Hacienda tomó en cuenta los siguientes aspectos:

- El artículo 10 del Título IV de la citada ley establece que para el cálculo de la tasa de crecimiento asociada a la regla fiscal se debe tomar como referencia el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del Producto Interno Bruto nominal (PIB) y el crecimiento promedio del PIB nominal para los

últimos 4 años anteriores a la formulación del Presupuesto Nacional de la República.

- Conforme a lo estipulado en el artículo 11 del Título IV, se determinó que la deuda del Gobierno Central al 2022 se ubicó en el escenario d); el cual señala que, si la deuda es igual o mayor al sesenta 60% del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el 65% del promedio del crecimiento del PIB nominal.
- A diciembre 2023, el porcentaje de la deuda del Gobierno Central respecto al Producto Interno Bruto fue del 61,12%.
- El crecimiento promedio del Producto Interno Bruto (PIB) para los años 2019 al 2022 fue del 5,78%.
- Considerando los datos anteriores el Ministerio de Hacienda estableció que, para el cumplimiento de la regla fiscal, el gasto total (definido como el gasto corriente más el gasto de capital) de los presupuestos ordinarios del 2025, así correspondientes a las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero, no puede sobrepasar un crecimiento del 3,75% ($5,78 \times 65\%$).
- Lo anterior fue comunicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio MH-DM-OF-0348-2024 del 21 de marzo del 2024.

Para efecto de cálculo de la regla fiscal, el Ministerio de Hacienda, en la Presentación del Proyecto 2025, incorpora los cálculos de la Regla Fiscal al presupuesto 2025.

Figura 12. Crecimiento del gasto total. En millones de colones y porcentajes

Detalle	Presupuesto Inicial 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
Gasto total (Corrientes + Capital)	9.289.602,1	9.408.265,8	1,28%
Gastos excluidos	1.390.734,4	1.477.752,8	
Recursos FODESAF (Ley 10234)	696.452,2	784.701,5	
Recursos ICD (Ley 10252)	1.367,0	1.573,6	
Recursos FONAFIFO (Ley 10253)	13.849,7	12.725,6	
Recursos Becas Estudiantiles (Ley 10382)	96.052,0	96.052,0	
Recursos exclusiones Ley 10386	583.013,4	582.700,0	
Gastos sujetos a regla fiscal	7.898.867,7	7.930.513,0	0,40%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

Figura 13. Crecimiento del gasto corriente. En millones de colones y porcentajes

Detalle	Presupuesto Inicial 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
Gasto Corrientes totales	8.638.509,4	8.787.514,6	1,72%
Gastos excluidos	1.200.468,8	1.282.559,7	
Recursos FODESAF (Ley 10234)	552.754,1	618.923,5	
Recursos ICD (Ley 10252)	1.086,8	1.147,4	
Recursos FONAFIFO (Ley 10253)	353,1	73,9	
Recursos Becas Estudiantiles (Ley 10382)	96.052,0	96.052,0	
Recursos exclusiones Ley 10386	550.222,7	566.362,9	
Gastos Corrientes sujetos a regla fiscal	7.438.040,6	7.504.954,9	0,90%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

Por tanto, tomando en cuenta el crecimiento calculado y con los datos anteriores se determina que para el año 2025:

- El Proyecto de Presupuesto Ordinario cumple, en su monto total, con lo establecido en la regla fiscal, dado que presenta un crecimiento del 0,40%.
- El Proyecto de Presupuesto Ordinario cumple, para los gastos corrientes, con lo establecido en la regla fiscal, dado que presenta un crecimiento del 0,90%.

4.3.3 Clasificación por Objeto del Gasto

En la siguiente figura se distribuye y muestra el gasto presupuestado y ejecutado según la partida presupuestaria para los años 2024-2025:

Figura 14. Distribución por Partida Presupuestaria Millones de colones y porcentajes

	Partida	Pto Autorizado agosto 2024	PPto 2025	VAR. ABS	VAR. %	%Part
0	REMUNERACIONES	2.872.152,9	2.906.927,7	34.774,8	1,21	23,4
1	SERVICIOS	408.931,2	412.253,3	3.322,2	0,81	3,3
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	97.460,2	95.289,7	-2.170,5	-2,23	0,8
3	INTERESES Y COMISIONES	2.487.883,2	2.547.249,1	59.365,9	2,39	20,5
4	ACTIVOS FINANCIEROS	38.025,8	39.731,1	1.705,2	4,48	0,3
5	BIENES DURADEROS	173.560,6	149.763,6	-23.797,0	-13,71	1,2
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.918.769,9	2.934.061,1	15.291,1	0,52	23,7
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	361.982,3	362.335,6	353,3	0,10	2,9
8	AMORTIZACIÓN	3.280.385,6	2.940.955,6	-339.430,0	-10,35	23,7
9	CUENTAS ESPECIALES	775,6	8.919,3	8.143,8	1.050,06	0,1
Total General:		12.639.927,4	12.397.486,2	-242.441,1	-1,92	100,00

Fuente: elaborado por el DAP con datos de Exp. 24.535

El Clasificador por Objeto de Gasto utiliza diez partidas y, para el 2025, el 91,4% del Proyecto de Presupuesto Nacional se concentra en cuatro de ellas:

- Amortización (23,7%).
- Transferencias Corrientes (23,7%).
- Remuneraciones (23,4%).
- Intereses (20,5%).

Al unificar estas partidas según afinidad o destino de los recursos, se tendría que para el servicio de la deuda pública (amortización e intereses) se destina el 44,3% del total presupuestado, mientras que para las transferencias (corrientes y de capital) se asigna el 26,6% y para Remuneraciones el 23,4%, quedando sólo un 5,7% para el financiamiento de los restantes gastos operativos de las instituciones (incluyendo un 0,3% de Activos Financieros).

En la partida de Remuneraciones se proyecta un crecimiento del 1,2% (¢34.774,8 millones) respecto del costo de la planilla (remuneraciones) presupuestado a agosto del 2024. Cabe recordar que el título III de la Ley N°9635, introdujo reformas a la Ley de Salarios de la Administración Pública, que buscaban principalmente

disminuir el impacto que generan los incentivos salariales en el gasto público. Sin embargo, como se verá en el siguiente aparte, también se crearon puestos nuevos.

4.3.4 Recurso humano

El pago del recurso humano se incluye en la partida de Remuneraciones y, como ya se indicó, para el 2025, a esta partida se le asigna un presupuesto de ¢2.855.398,8 millones, que muestra un crecimiento del 1,2% y representa el 23,5% del Proyecto de Presupuesto de la República del próximo año. Con esos recursos se pagará las remuneraciones de 152.858 puestos, donde cerca del 82,5% de los mismos se concentra en cuatro títulos presupuestarios:

- Ministerio de Educación Pública con 85.876 puestos (56,2% del total): el ministerio presenta, respecto de la ley de presupuesto del 2024 un crecimiento de 28 puestos. Algunas de estas variaciones se presentan por los cálculos en las lecciones asignadas.
- Ministerio de Seguridad Pública con 18.052 puestos (11,7%) y se mantiene el total del 2024.
- Poder Judicial con 13.742 puestos (9,0% del total) y un crecimiento de 319 puestos.
- Ministerio de Justicia y Paz con 8.369 puestos (5,5%) y un crecimiento de 212 puestos.

En general, respecto a la Ley de Presupuesto inicial del 2024 se presenta un incremento neto de 1.028 puestos, según se detalla en la siguiente figura:

Figura 15. Relación de Puestos por título presupuestario

Tit	Descripción	Proy 2024	Proy 2025	Dif
101	Asamblea Legislativa	915	915	0
102	Contraloría General de la República	705	705	0
103	Defensoría de los Habitantes de la Rep.	186	186	0
201	Presidencia de la Republica	425	431	6
202	M. de la Presidencia	422	422	0
203	M. de Gobernación y Policía	1.267	1.267	0
204	M. de Relaciones Exteriores y Culto	392	392	0
205	M. de Seguridad	18.052	18.052	0
206	M. de Hacienda	2.931	2.923	-8
207	M. de Agricultura y Ganadería	1.830	1.856	26
208	M. de Economía, Ind. Y Comercio	286	281	-5
209	M. de Obras Públicas y Transportes	4.697	4.666	-31
210	M. de Educación Pública	85.848	85.876	28
211	M. de Salud	5.421	5.499	78
212	M. de Trabajo y Seguridad Social	896	933	37
213	M. de Cultura y Juventud	1.635	1.635	0
214	M. de Justicia y Paz	8.157	8.369	212
215	M. de Vivienda y Asent. Humanos	122	122	0
216	M. de Comercio Exterior	86	88	2
217	M. de Planificación Nal. y Política Econ.	411	411	0
218	M. de Ciencia y Tecnología	188	215	27
219	M. de Ambiente y Energía	1.773	1.780	7
301	Poder Judicial	13.423	13.742	319
401	Tribunal Supremo de Elecciones	1.762	2.092	330
	TOTAL	151.830	152.858	1.028

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Proyecto 2025 y ley 10,331

4.3.5 Normas presupuestarias para el 2025

El proyecto de presupuesto para el 2024 incorpora un total de seis normas presupuestarias que regirán el actuar de varios aspectos de la ejecución de la ley.

El resumen de lo regulado por estas normas presupuestarias es el siguiente:

- Norma 1: regula el destino de los remanentes de la partida de remuneraciones, estableciendo las excepciones permitidas.

- Norma 2: es una autorización para variar los requerimientos humanos ante movimientos por reasignaciones, reclasificaciones, asignaciones, revaloraciones parciales, estudios integrales o cambios en la matrícula de centros educativos. Se incluye un párrafo para incorporar los cambios requeridos por la aplicación de la Ley de Empleo Público.
- Norma 3: regula los salarios pagados en Servicios Especiales de los ministerios.
- Norma 4: regula los salarios pagados en Servicios Especiales en la Defensoría de los Habitantes, Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República.
- Norma 5: regula los pagos realizados con cargo a la subpartida de Prestaciones Legales.
- Norma 6: autoriza al Poder Ejecutivo a modificar, vía decreto ejecutivo, el número de cédula jurídica de los beneficiarios de transferencias.

Todas estas normas de ejecución, o similares, ya existen en el 2024, pero las restantes normas de ejecución vigentes en el 2024 no están incluidas para el 2025.

5. RESULTADOS FINANCIEROS ESPERADOS PARA EL 2025

A partir de los datos de la clasificación económica y de las estimaciones de ingresos para el 2025 se calcula el superávit/déficit esperado, mismo que se muestra en comparación con el obtenido a partir del Presupuesto Nacional autorizado al mes de agosto del 2024.

Figura 16. Resultados financieros 2024-2025 (Millones de colones y porcentajes)

Descripción	Pto 2024 (a agosto)	Proyecto 2025
<i>Total Ingresos</i>	<u>12.639.927,4</u>	<u>12.397.486,2</u>
Ingresos corrientes	7.739.388,5	7.722.818,4
Ingresos de capital	7.610,9	7.747,9
<i>Financiamiento</i>	<u>4.892.928,0</u>	<u>4.666.920,0</u>
Títulos Valores deuda interna	3.545.676,3	4.666.920,0
Crédito externo	1.347.251,8	0,0
Recursos vigencias anteriores	0,0	0,0
<i>Total Egresos</i>	<u>12.639.927,4</u>	<u>12.397.486,2</u>
Gastos Corrientes	8.665.761,0	8.787.514,6
Intereses	2.474.755,4	2.538.125,3
Gastos de capital	655.360,2	620.751,2
Transacciones financieras	3.318.411,4	2.980.686,7
Sumas sin asignación	394,8	8.533,7
Superávit (déficit) primario	892.627,9	844.144,1
Superávit (déficit) financiero	-1.582.127,5	-1.693.981,2
<i>Como % del PIB</i>		
Superávit (déficit) primario	1,8	1,6
Superávit (déficit) financiero	-3,2	-3,2

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto 2025 y cifras del BCCR

Al aplicar los conceptos anteriores, se determina que para el 2025 se estima un superávit primario del 1,6% del PIB proyectado para ese año, y un déficit financiero del 3,2% del PIB. El presupuesto para el 2024 proyecta un superávit primario del 1,8% del PIB proyectado para ese año, y un déficit financiero del 3,2% del PIB.

Adicionalmente, se proyecta un déficit corriente (ingresos corrientes menos gastos corrientes) de ¢1.064.696,2 millones para el 2025 y de ¢926.372,5 millones para el 2024, por lo que este estaría aumentando para el 2025.

6. RECOMENDACIÓN FINAL

En concordancia con el artículo 178 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la subcomisión del Presupuesto de la República rinde el presente Informe Afirmativo a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

Con base en lo expuesto anteriormente, se recomienda a la comisión votar afirmativamente el informe de subcomisión del proyecto de ley titulado: "LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025", EXPEDIENTE N° 24.535.



JONATHAN ACUÑA SOTO
Diputado



SONIA ROJAS MÉNDEZ
Diputada



ALEJANDRO PACHECO CASTRO
Diputado



ADA ACUÑA CASTRO
Diputada



GILBERTH JIMÉNEZ SILES
Diputado